JB | JB CONSULTORÍA

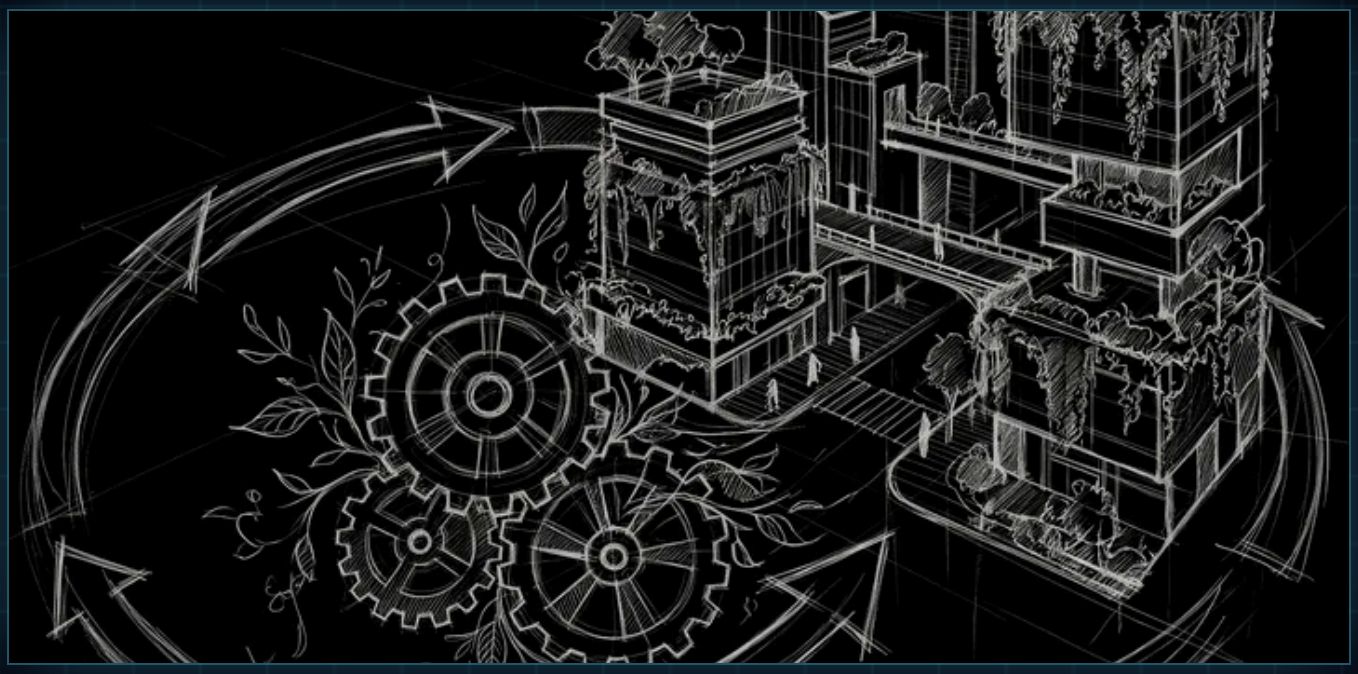

DOCUMENTO AMPLIADO · ÁREA 09 · PROYECTOS SUSTENTABLES Y SOSTENIBLES

SOSTENIBILIDAD QUE SE MIDE: DE LA INTENCIÓN AL DATO

Estrategia ambiental, social y de gobernanza, y proyectos productivos que duran: nota técnica para empresas, productores, cooperativas y organizaciones que deben responder a clientes, bancos e inversionistas.

01

RESUMEN EJECUTIVO

Una empresa sostenible no es la que declara su buena voluntad, sino la que puede mostrar datos de lo que consume, de lo que desecha, de cómo trata a su gente y de cómo toma decisiones. Bancos, compradores grandes y fondos piden cada vez más información ambiental, social y de gobernanza (ASG), y los marcos que la ordenan, desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible hasta las normas de información de sostenibilidad, son el idioma común para pedirla. En México se suma una norma nueva, la Ley General de Economía Circular, publicada el 19 de enero de 2026 [7].

Este documento describe el método con que el área de Proyectos sustentables y sostenibles de JB Consultoría ordena ese trabajo en diez líneas: diagnóstico y estrategia ASG, Objetivos de Desarrollo Sostenible, informe de sostenibilidad, economía circular, Taxonomía Sostenible de México, proveedores responsables, edificación sustentable, logística de bajas emisiones, responsabilidad social y tablero de sostenibilidad. De cada una se explican el concepto, el método, lo que se entrega y sus límites.

Tres ideas recorren el texto. La sostenibilidad se administra como cualquier otro riesgo del negocio, con un punto de partida medido, prioridades y seguimiento. Casi todos los marcos citados son voluntarios, y su fuerza viene de quien los exige; conviene saber quién pide qué antes de invertir en cumplirlo. Y un proyecto sostenible debe cuidar la base natural de la que vive, que entra en los costos desde el primer día.

02

CONTEXTO: POR QUÉ IMPORTA EN MÉXICO HOY

La economía mexicana ya contabiliza el deterioro ambiental como un costo. Las Cuentas Económicas y Ecológicas de México, que el INEGI publicó el 1 de diciembre de 2025 con cifras preliminares de 2024 y año base 2018, estimaron los costos totales por agotamiento y degradación ambiental en 1 382 214.2 millones de pesos corrientes, equivalentes a 4.1 % del producto interno bruto (PIB). En 2003 la proporción era de 6.0 % [1].

Concepto, 2024 (INEGI, cifras preliminares) [1]	Millones de pesos corrientes	% del PIB
Costos totales por agotamiento y degradación	1 382 214.2	4.1
Agotamiento (hidrocarburos, bosques, agua subterránea)	144 020.0	0.4
Degradación	1 238 194.4	3.7
Emisiones al aire	832 799.4	2.5
Degradación del suelo	212 348.0	0.6
Residuos sólidos urbanos	124 438.0	0.4
Aguas residuales no tratadas	68 609.0	0.2

Con esos números, las emisiones al aire explican 832 799.4 ÷ 1 382 214.2 = 60.3 % del total, y los residuos sólidos urbanos, 9.0 %. El gasto público en protección ambiental fue de 232 882 millones de pesos en 2024, 0.7 % del PIB [1]. El INEGI actualizará la serie el 1 de diciembre de 2026 [1].

El campo muestra la misma tensión. El Censo Agropecuario 2022 registró que solo 6.1 % de las unidades de producción tuvo acceso a crédito y 1.9 % contaba con seguro; entre los problemas que reportaron los productores, 88.8 % mencionó los altos costos de insumos y servicios y 29.9 % la pérdida de fertilidad del suelo. Ya hay prácticas en curso: 82.0 % separó empaques de agroquímicos y 25.2 % disminuyó su consumo de agua [2]; falta documentarlas para quien las pida.

En el plano mundial, el Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2026, presentado el 7 de julio de 2026, halló que, de las 139 metas con datos de tendencia, 36 % está en camino de cumplirse o muestra progreso moderado, 49 % avanza con demasiada lentitud y 15 % retrocedió frente a 2015 [3].

Por último, el financiamiento ya distingue lo sostenible. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó, con cifras preliminares a febrero de 2026 que incluyen emisiones internacionales, un acumulado de 1 351 miles de millones de pesos en bonos temáticos emitidos desde 2020: 638 del Gobierno Federal (47 %), 241 de la banca de desarrollo (18 %) y, por diferencia, 472 de otros emisores (35 %) [10]. Quien recibe esos recursos debe mostrar información verificable, y esa exigencia tiende a bajar por la cadena hasta el proveedor pequeño.

03

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

Qué significan sostenible y sustentable

En JB Consultoría las dos palabras se usan con sentidos distintos. Un proyecto sostenible no compromete los recursos naturales de una comunidad: los preserva para las generaciones futuras, con un cuidado social, económico y ambiental. Un proyecto sustentable responde primero a lo ecológico: conservar y preservar el medio ambiente es lo esencial, no una lógica inmediata de ne-

gocio; bien usados, esos recursos pueden generar economías positivas para las comunidades. De ahí salen dos preguntas prácticas que organizan el resto del documento: si el proyecto cuida la base natural de la que vive y si el negocio se sostiene por sí mismo. Si falla una, falla el proyecto.

La ley mexicana usa una definición propia. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) entiende el desarrollo sustentable como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas [5]. La palabra decisiva es «evaluable»: sin indicadores, el adjetivo no tiene contenido. Consulte también el artículo de la SEMARNAT sobre la diferencia entre ambos términos [6].

El mapa de instrumentos

Las siglas del tema cumplen funciones distintas, y casi todas son voluntarias.

Instrumento	Qué es	Carácter y vigencia
Agenda 2030 y 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU) [4]	17 objetivos y 169 metas globales	Aspiracionales; el seguimiento es voluntario y cada gobierno fija sus metas; plazo 2030
Taxonomía Sostenible de México (SHCP) [9]	Sistema de clasificación de actividades sostenibles	Su implementación es de carácter voluntario; primera edición, marzo de 2023
Normas de Información de Sostenibilidad, NIS (CINIF) [11] [12]	Normas para preparar y revelar información de sostenibilidad	Promulgadas el 13 de mayo de 2024; vigencia desde el 1 de enero de 2025; no derivan de una ley [30]
IFRS S1 e IFRS S2 (ISSB) [13] [14]	Revelaciones generales y de clima para usuarios financieros	Periodos anuales desde el 1 de enero de 2024; en México, obligatorias para emisoras de valores desde el ejercicio 2025 (CNBV) [31]
Normas GRI [15] [16]	Estándares de informe de impactos	Normas universales vigentes desde el 1 de enero de 2023; GRI 13, para agricultura, acuicultura y pesca, desde el 1 de enero de 2024
Ley General de Economía Circular [7]	Ley general	Obligatoria; vigente desde el 20 de enero de 2026, con reglamento pendiente

La Taxonomía lo dice expresamente: no constituye un documento regulatorio de carácter obligatorio ni una medida de política pública, y su implementación es voluntaria [9]. Las NIS las emite el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A. C. (CINIF), cuyo alcance incluye a las entidades que no son de interés público, entre ellas las pequeñas y medianas [11]. Las NIS no derivan de una ley; según un análisis publicado en la revista Veritas, revelar los IBSO como «otra información» es obligatorio desde 2025 para las entidades que aplican las Normas de Información Financiera (NIF) [30]. Para las emisoras de valores, la Circular Única de Emisoras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), reformada el 28 de enero de

2025, exige en su artículo 82 Bis un informe conforme a las IFRS S1 y S2; el primero, con datos de 2025, se presenta en 2026 [31]. Fuera de esos casos, la exigencia depende de quien pida la información.

La Ley General de Economía Circular, en cambio, sí obliga. Define la economía circular como un modelo de producción y consumo sostenible que reduce el impacto ambiental mediante ciclos técnicos y biológicos, con tres principios rectores: eliminar residuos y contaminación, mantener productos y materiales en uso y regenerar los sistemas naturales (art. 3, fr. VIII) [7]. Su aplicación escalona las obligaciones por acuerdos sectoriales, como se verá en el capítulo 3.

Teoría detrás de los marcos

La teoría de las partes interesadas, formulada por Freeman en 1984, sostiene que una empresa responde ante todos los grupos que afectan o son afectados por su actividad, no solo ante sus accionistas [28]. Porter y Kramer propusieron en 2011 el valor compartido: buscar rendimientos de formas que a la vez atiendan necesidades sociales [29]. Son marcos de análisis y no leyes: ordenan preguntas, pero no demuestran que una práctica concreta sea rentable en un caso concreto.

04

CAPÍTULO 1. DIAGNOSTICAR, MEDIR Y RENDIR CUENTAS

Diagnóstico y estrategia ASG

El diagnóstico ASG es un inventario ordenado de la situación de la empresa en tres dimensiones. La ambiental incluye energía, agua, emisiones, residuos y uso del suelo. La social cubre las condiciones de su personal, la relación con la comunidad y la seguridad en el trabajo. La de gobernanza se refiere a cómo se toman las decisiones y se rinden cuentas: quién decide, qué políticas existen, cómo se manejan los conflictos de interés y los riesgos. Se agrupan porque un mismo dato, como el consumo de agua de una planta, tiene lectura ambiental, de costos y de relación con la comunidad vecina.

El método consta de cuatro pasos. Primero se recopila la información existente (recibos, nóminas, políticas, permisos). Segundo, se identifican los asuntos que importan al negocio y a quienes lo financian, para no medir todo. Tercero, se compara contra un marco de referencia elegido según quién pregunta: las NIS para un informe nacional, los estándares GRI para un cliente que los exige, las revelaciones del ISSB para un usuario financiero [11] [13] [15]. Cuarto, se priorizan las brechas por impacto y por costo de cerrarlas. El producto es un diagnóstico y un plan con responsables y fechas. Su límite principal es la calidad de los datos de partida: un diagnóstico sobre información incompleta lo dirá, no lo disimulará.

Para empresas pequeñas, un punto de entrada razonable son los 30 Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) que exige la NIS B-1: 16 ambientales, 6 sociales y 8 de gobernanza (16 + 6 + 8 = 30) [12]. Los ambientales abarcan emisiones en tres alcances, energía, agua, biodiversidad y residuos;

los sociales, oportunidades, brecha salarial, capacitación y seguridad; los de gobernanza, consejo, riesgos, código de ética y seguridad de la información [12].

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los 17 Objetivos y 169 metas de la Agenda 2030 fueron acordados por los Estados miembros de la ONU en la cumbre de septiembre de 2015 [4]. Son metas de los países, no de las empresas; por eso la «matriz ODS» es un ejercicio de traducción: se relaciona cada actividad con la meta a la que contribuye y con un indicador propio que lo respalde. Sin indicador, la relación es una afirmación. El error frecuente es listar los diecisiete objetivos como si el negocio aportara a todos; una matriz honesta reconoce los que quedan fuera.

La matriz se entrega como anexo del informe o del tablero.

Informe de sostenibilidad

El informe de sostenibilidad es el documento público en que la empresa cuenta, con datos de un periodo, lo que hizo y logró en lo ambiental, lo social y la gobernanza. Incluye el perfil de la organización, los asuntos relevantes y su método de selección, los indicadores con su fórmula y fuente, y las metas siguientes. Los estándares GRI exigen declarar la forma en que se elaboró: una organización informa «de conformidad con» ellos solo si cumple los requisitos de las normas universales y usa las normas sectoriales que le correspondan, como GRI 13 en agricultura, acuicultura y pesca [16].

En el método, los indicadores se definen antes de recoger datos, cada cifra lleva su fuente y su fecha, y lo que no se pudo medir se declara como no medido. El informe no es una auditoría: si el lector exige verificación por un tercero, la presta un profesional independiente con la acreditación que corresponda.

Tablero de sostenibilidad

El tablero reúne, en una sola pantalla, los indicadores que la dirección revisa de forma periódica. Debe tener pocos indicadores, una definición escrita de cada uno, un responsable de capturarlo y una frecuencia. Un indicador sin dueño se desactualiza. El tablero muestra qué cambió, no por qué; no sustituye el análisis.

05

CAPÍTULO 2. CLASIFICAR CONFORME A LA TAXONOMÍA

Taxonomía Sostenible de México

Una taxonomía es una lista de actividades económicas con criterios para decidir cuáles pueden llamarse sostenibles. La SHCP presentó la primera edición de la mexicana en marzo de 2023. Su parte técnica desarrolla 124 actividades elegibles en seis sectores, con métricas, umbrales y criterios de no daño significativo, para los objetivos de adaptación y mitigación del cambio climático;

además propone un índice para el objetivo social de igualdad de género [9]. Uno de los seis sectores es el agropecuario y forestal, que incluye, por ejemplo, el cultivo de café y varias actividades de cría de ganado [9].

La lógica de cada criterio tiene tres partes: la actividad debe hacer una contribución sustancial a un objetivo, no causar daño significativo a los demás y cumplir salvaguardas sociales mínimas [9] [10]. Clasificar un proyecto conforme a la Taxonomía significa contrastarlo con esos criterios y documentar la evidencia. El resultado es un análisis de alineación, no una certificación; la Taxonomía misma establece que su uso es voluntario [9]. La SHCP la incorporó en 2026 a su Marco de Referencia Soberano de Financiamiento Sostenible, cuyos gastos elegibles se alinean con ella [10], lo que ilustra su uso como referencia para quien emite deuda temática. Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2026, la SHCP sometió a consulta pública la propuesta de un objetivo de biodiversidad para la Taxonomía, que prevé ampliarse a unas 30 actividades económicas; al 13 de noviembre de 2026 no se ha publicado la versión final [27].

Su límite es la cobertura: una actividad ausente de la lista no queda excluida de ser sostenible; carece de criterio técnico propio y su análisis deberá apoyarse en otra referencia.

La banca de desarrollo del campo ya usa esquemas con enfoque sostenible: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) da seguimiento a Sustenta+, ProSostenible y la Garantía PROFERTIL [26]; el crédito lo decide el intermediario financiero, y JB Consultoría no presta dinero ni decide el crédito.

06

CAPÍTULO 3. RECURSOS Y OPERACIÓN

Economía circular

La economía circular parte de una observación contable: una parte del costo de producir se va en materiales que luego se desechan. Los principios de la ley (eliminar residuos y contaminación, mantener productos y materiales en uso y regenerar los sistemas naturales) se traducen en acciones: valorizar subproductos, reutilizar agua, reparar y rediseñar [7]. La ley fija además un indicador, el índice de materiales, que relaciona la masa de materiales obtenidos de mecanismos de circularidad con la masa total de materiales utilizados en la producción [7]:

Índice de materiales = masa de materiales de circularidad ÷ masa total de materiales

Un ejemplo numérico hipotético, solo para mostrar la fórmula: si un proceso usa 40 toneladas de materiales al mes y 12 provienen de residuos valorizados o de materiales reutilizados, el índice es 12 ÷ 40 = 0.30, es decir, 30 %.

Los sectores productivos tienen la obligación de generar o desarrollar productos con diseño circular cuando resulte ambiental, técnica y económicamente viable, y de implementar las políticas de economía circular bajo un esquema de responsabilidad extendida del productor (REP), conforme a los acuerdos generales de implementación y los convenios de concertación (art. 36) [7]. Cuando

la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publique un acuerdo general en el Diario Oficial de la Federación, las personas productoras e importadoras comprendidas tienen la obligación de elaborar su Gestión Circular y solicitar su inscripción en el Registro, en los plazos del acuerdo (art. 12) [7]. La obligación concreta de una empresa depende de si su sector o producto ya fue cubierto por un acuerdo.

El transitorio segundo de la ley ordenó al Ejecutivo expedir el reglamento dentro de los 180 días naturales posteriores a su entrada en vigor, que fue el 20 de enero de 2026; ese plazo venció el 19 de julio de 2026. El Programa Nacional de Economía Circular debe publicarse en un plazo no mayor a 180 días naturales contados desde la publicación del reglamento (transitorio tercero) [7]. Al 13 de noviembre de 2026, el reglamento no figura en la lista de reglamentos vigentes de la Cámara de Diputados; debe confirmarse en el Diario Oficial antes de decidir inversiones que dependan de él.

Hay dos instrumentos voluntarios. La auditoría ambiental en materia de economía circular es un proceso preventivo y voluntario que evalúa el cumplimiento de la ley e identifica mejoras (art. 35), y el Distintivo Nacional de Economía Circular, que la Secretaría autoriza con base en esa auditoría, tiene vigencia de tres años renovables (arts. 23 y 24) [7]. Para generadores de residuos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define como gran generador a quien produce 10 toneladas o más en peso bruto total al año (art. 5, fr. XII) y obliga a los grandes generadores de residuos sólidos urbanos o de manejo especial incluidos en los listados sujetos a planes de manejo, conforme a las normas oficiales mexicanas, a formular y ejecutar esos planes (art. 28, fr. III) [8].

El plan de economía circular incluye balance de materiales y residuos, oportunidades de valorización, estimación de costos y ahorros posibles con datos del cliente, y calendario. Un residuo solo vuelve a ser materia prima si hay comprador, calidad suficiente y un costo logístico razonable.

Edificación sustentable

La referencia nacional es la norma mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013, que especifica criterios y requerimientos ambientales mínimos de una edificación sustentable, vigente según el registro de normalización de la Secretaría de Economía y de aplicación voluntaria para edificaciones públicas o privadas, nuevas o existentes, en todas sus fases [18]. Entre los sistemas de certificación privados, el sistema internacional EDGE, iniciativa de IFC, del Grupo Banco Mundial, exige para certificar un ahorro mínimo de 20 % en energía, agua y carbono incorporado en materiales frente a una línea base local [19].

El servicio de ruta de certificación consiste en elegir el sistema que conviene al inmueble y a quien lo financia, estimar la brecha, definir las medidas de diseño u operación y armar el expediente. El organismo certificador decide la certificación; ni el consultor ni el cliente la otorgan. El dato más delicado es la línea base: un ahorro se mide contra una referencia, y si está mal escogida, el ahorro es ficticio.

Logística de bajas emisiones

La logística responde a una pregunta contable: cuántas emisiones produce mover una carga. El Protocolo de Gases de Efecto Invernadero, que ofrece requisitos y orientación para elaborar un inventario corporativo de siete gases, separa las emisiones por alcance: el alcance 2 cubre la electricidad, el vapor, el calor y el frío comprados, y el alcance 3 abarca la cadena de valor [17]. El estándar clasifica como emisión directa (alcance 1) la quema de combustible en vehículos propios o controlados por la empresa, y ubica el transporte de materiales y productos a cargo de terceros entre las emisiones de la cadena de valor [17].

Una medida de eficiencia habitual es la intensidad:

Intensidad = emisiones totales ÷ (toneladas transportadas × kilómetros recorridos)

Mejorarla exige actuar sobre la ocupación del vehículo, la ruta y la tecnología. Para flotas de autotransporte existe el Programa Transporte Limpio de la SEMARNAT, iniciativa voluntaria que busca reducir el consumo de combustible y las emisiones, con una plataforma en línea para transportistas y empresas usuarias de carga [20]. El producto es un plan con línea base, medidas ordenadas por costo y efecto, y la forma de medir el avance. Sin registros de combustible y de kilómetros por unidad no hay línea base que mejorar.

07

CAPÍTULO 4. PERSONAS Y CADENA DE SUMINISTRO

Proveedores responsables

Cuando un comprador grande pide que sus proveedores cumplan reglas ambientales y laborales, está trasladando a la cadena su propio riesgo. Una referencia internacional es la Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable (2018), que describe la debida diligencia como el proceso que deben llevar a cabo las empresas para identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo abordan los impactos negativos reales y potenciales en sus propias actividades, su cadena de suministro y otras relaciones comerciales; es preventiva, proporcional al riesgo y no transfiere responsabilidades [22] [23].

El servicio entrega un código de conducta y una evaluación de proveedores, hecha por riesgo: se prioriza por importancia del proveedor y gravedad probable de sus impactos, y se profundiza solo donde hace falta. En México hay un filtro legal que debe revisarse siempre. La Ley Federal del Trabajo establece que queda prohibida la subcontratación de personal (art. 12); permite la de servicios u obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público (art. 13); exige contrato escrito y hace responsable solidaria a la persona que subcontrate con una contratista que incumpla sus obligaciones laborales (art. 14), y obliga al prestador del servicio a contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que se renueva cada tres años (art. 15) [21].

El límite es la influencia. Un proveedor pequeño puede no tener capacidad de cumplir de inmediato, y el comprador puede no tener poder de mercado suficiente para exigirlo; el camino realista es un plan escalonado con apoyo; la Guía reserva la terminación de la relación como último recurso, cuando los intentos de prevenir o mitigar impactos graves han fallado [22].

Responsabilidad social

La responsabilidad social ordena lo que la empresa hace por su personal y su comunidad. Para que no sea una colección de donativos, el programa define destinatarios, objetivos medibles, presupuesto, responsable y evaluación. La teoría de las partes interesadas ayuda a identificar con quién se tiene una relación que importa [28]; la dimensión social de los IBSO ofrece indicadores concretos, como capacitación, seguridad y brecha salarial [12]. El entregable es un programa con indicadores de resultado, no solo de actividad: el número de talleres impartidos mide esfuerzo; lo que cambió en las personas, resultado.

El programa no sustituye las obligaciones laborales y de seguridad social, que son legales, y no debe presentarse al público con más alcance del que tiene.

08
CASO ILUSTRATIVO

Una organización de productores vendía su café en cereza, a bajo precio, y quería despulparlo y tostarlo. Con sus volúmenes reales se armaron las cuentas del proyecto a cinco ciclos. La organización definió su inversión en dos etapas, acordes con su flujo de dinero.

El caso muestra cómo se unen las líneas del área. Al ser productivo, su estudio no se agota en el flujo de caja: obliga a preguntar cuánta agua necesitará el proceso y qué se hará con la que salga. Como referencia, y no como dato de la organización, un estudio de 2021 hecho en Chiapas retoma de una investigación brasileña de 2010 unos 20 000 litros de agua por tonelada de producto procesado en el beneficiado húmedo, sin precisar el estado del grano, y advierte que la cifra varía según la región [25]; es un dato de segunda mano que no sustituye la medición propia. Los residuos del despulpado piden un plan de aprovechamiento, terreno de la economía circular; las etapas piden un tablero que muestre lo cumplido antes de comprometer la segunda inversión; y si se vende a compradores exigentes habrá que documentar las prácticas, terreno del informe.

09
CRITERIOS PARA DECIDIR

Antes de contratar o emprender un proyecto de sostenibilidad conviene contestar, por escrito, las preguntas siguientes.

01 ¿Quién pide esta información (banco, comprador, inversionista, autoridad) y con qué marco, y es ese marco obligatorio o voluntario para mi caso?

02 ¿Con qué datos medidos cuento hoy, y cuáles tendría que empezar a registrar?

03 ¿Qué recursos naturales usa mi actividad (agua, suelo, bosque, energía), con qué derecho legal y en qué estado están?

04 ¿Qué parte de mi actividad queda cubierta por una norma o acuerdo vigente, y cuál depende de reglas aún por emitir?

05 ¿Cada afirmación que haré al público tiene un indicador y una fuente que pueda mostrar?

06 ¿El proyecto resiste sin un apoyo público o un crédito, o depende de que se aprueben?

07 ¿Qué costo de mantenimiento del entorno incluí desde el primer año, y quién lo pagará?

10

ENTORNO DE LA ZONA: PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Todo proyecto de inversión necesita un análisis de la protección, conservación y mantenimiento del entorno donde se instala, porque el costo ambiental que no paga la empresa lo pagan la zona y, más tarde, el propio proyecto. El análisis revisa el estado del suelo, el acuífero y la cuenca, la vegetación y la fauna, quién más depende de esos recursos y qué reparaciones se requerirán, con qué frecuencia y a cargo de quién. En 2024 la degradación del suelo costó 0.6 % del PIB y las aguas residuales no tratadas, 0.2 % [1].

Desde el punto de vista legal, hay tres puertas que revisar antes de diseñar. La Ley de Aguas Nacionales dispone que la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación (art. 20) y que se requiere permiso de descarga para verter aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales u otros bienes nacionales, o cuando se infiltren y puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos (art. 88) [24]. La LGEEPA establece que, en los casos que determine su reglamento, requerirán autorización previa en materia de impacto ambiental, entre otras, las actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas (art. 28, fr. XII) [5]. Y la ley de residuos asigna obligaciones a los grandes generadores [8].

Esas revisiones entran al presupuesto como cualquier otra partida: tratamiento de agua, manejo de residuos, conservación del suelo y monitoreo. Los apoyos que existan son un complemento, no la base del cálculo, y las autorizaciones dependen de la autoridad ambiental.

11

CÓMO TRABAJAMOS

La primera consulta es gratuita y se realiza por Google Meet. En ella se escucha el caso, se identifica quién pide la información de sostenibilidad y con qué marco, y se señala por dónde conviene empezar. La atención es en línea en todo México. Si se continúa, el trabajo se cotiza por escrito, con precio y alcance, antes de empezar, y el caso se coordina con los especialistas aliados del equipo según el tema: ambiental, laboral, energético o de edificación.

Los trabajos que exigen cédula profesional, registro o acreditación los realiza y firma el profesional correspondiente, como la verificación independiente de un informe, la certificación de un inmueble o los estudios de impacto ambiental. JB Consultoría no presta dinero, no decide créditos, apoyos ni permisos, y no otorga certificaciones: esas resoluciones corresponden a la autoridad, al intermediario financiero o al organismo certificador. Para iniciar, puede escribirse desde la página de contacto del sitio.

contacto@jbconsultoriafiscal.com.mx · WhatsApp +52 222 806 7030 · jbconsultoriafiscal.com.mx

REFERENCIAS

1. INEGI (2025). *Cuentas Económicas y Ecológicas de México (CEEM), 2024*. Reporte de Resultados 50/25, 1-dic-2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ee/CEEM2024_RR.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
2. INEGI (2023). *Resultados definitivos del Censo Agropecuario 2022*. Comunicado de prensa 667/23, 21-nov-2023. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA_Def/CA_Def2022.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
3. Naciones Unidas (2026). *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2026*. Comunicado de prensa, 7-jul-2026. https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2026/SDG_Report_2026_Press_Release_ES.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
4. Naciones Unidas. *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (cumbre del 25 al 27 de septiembre de 2015). https://sdgs.un.org/2030agenda. Consultado el 13-nov-2026.
5. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, arts. 3 (fr. XI) y 28. Última reforma DOF 19-01-2026. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
6. SEMARNAT (2018). *Diferencia entre sustentable y sostenible*, 24-jul-2018. https://www.gob.mx/semarnat/articulos/diferencia-entre-sustentable-y-sostenible. Consultado el 13-nov-2026.
7. Ley General de Economía Circular, arts. 3, 12, 23, 24, 35 y 36 y transitorios segundo y tercero. Nueva ley DOF 19-01-2026. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEC.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
8. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, arts. 5 (fr. XII) y 28. Última reforma DOF 19-01-2026. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
9. SHCP (2023). *Taxonomía Sostenible de México*, primera edición, marzo de 2023. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809773/Taxonom_a_Sostenible_de_M_xico_.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
10. SHCP (2026). *Financiamiento Sostenible Soberano de México: actualización del Marco de Referencia y Suplemento Vinculado a la Sostenibilidad*, marzo de 2026.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/ori/Espanol/SDG/Marco_Soberano_Vinculado_2026.pdf. Consultado el 13-nov-2026.

11. CINIF (2024). *Nuevas Normas de Información de Sostenibilidad: evento de promulgación*, 13-may-2024. https://www.cinif.org.mx/nis-mayo2024/Comunicado evento-promulgacion_NIS.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
12. CINIF. *Guías de aplicación de los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) de la NIS B-1*. https://www.cinif.org.mx/exclusivo_guias.php. Consultado el 13-nov-2026.
13. IFRS Foundation. *IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information*. https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-sustainability-standards-navigator/ifrs-s1-general-requirements/. Consultado el 13-nov-2026.
14. IFRS Foundation. *IFRS S2 Climate-related Disclosures*. https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-sustainability-standards-navigator/ifrs-s2-climate-related-disclosures/. Consultado el 13-nov-2026.
15. Global Reporting Initiative. *GRI Standards*. https://www.globalreporting.org/standards/. Consultado el 13-nov-2026.
16. Global Reporting Initiative (2022). *GRI 13: Agriculture, Aquaculture and Fishing Sectors 2022, Frequently Asked Questions*. https://www.globalreporting.org/media/i0jjkpze/gri13_aafsectors_2022_faqs_post-launch.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
17. GHG Protocol. *Corporate Standard*. https://ghgprotocol.org/corporate-standard. Consultado el 13-nov-2026.
18. Secretaría de Economía (2013). *NMX-AA-164-SCFI-2013, Edificación sustentable: criterios y requerimientos ambientales mínimos*. DOF 04-09-2013. https://platiica.economia.gob.mx/normalizacion/wp-content/uploads/sites/2/PDF_Normas_Publicas/nmx-aa-164-scfi-2013.pdf y ficha https://platiica.economia.gob.mx/normalizacion/nmx-aa-164-scfi-2013/. Consultado el 13-nov-2026.
19. IFC, Grupo Banco Mundial. *EDGE Buildings*. https://www.edgebuildings.com/about/. Consultado el 13-nov-2026.
20. SEMARNAT. *Plataforma Transporte Limpio*. https://ptl.semarnat.gob.mx. Consultado el 13-nov-2026.
21. Ley Federal del Trabajo, arts. 12 a 15. Última reforma DOF 14-05-2026. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
22. OCDE (2018). *Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable*, versión en español. Copia íntegra: https://respect.international/wp-content/uploads/2018/05/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
23. OCDE. Ficha oficial de la *Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable* (2018). https://www.oecd.org/es/publications/guia-de-la-ocde-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable_14922561-es.
24. Ley de Aguas Nacionales, arts. 20 y 88. Última reforma DOF 11-12-2025. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
25. Ruiz-Nájera, R. E. et al. (2021). «Efecto de la disposición de los residuos resultantes del beneficiado húmedo del café sobre las características físicas y químicas del agua de corriente natural». *Terra Latinoamericana*, 39, e884. https://www.scielo.org.mx/pdf/tl/v39/2395-8030-tl-39-e884.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
26. FIRA (2026). *Programa Institucional 2025-2030: Avance y Resultados 2025-2026*. https://www.fira.gob.mx/Files/AvancesyResultados2026.pdf. Consultado el 13-nov-2026.
27. SHCP (2026). *Comunicado No. 89: la Secretaría de Hacienda pone a consulta pública la propuesta del objetivo de biodiversidad de la Taxonomía Sostenible de México*, 22-oct-2026. https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-89-438734. Consultado el 13-nov-2026.
28. Freeman, R. E. (1984). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. Boston: Pitman.
29. Porter, M. E. y Kramer, M. R. (2011). «Creating Shared Value». *Harvard Business Review*, 89(1-2), 62-77.
30. Zamora Morales, J. L. (2026). «Cambios en las NIS 2026 y desafíos en la información de sostenibilidad». *Veritas*, 1-jul-2026. https://www.veritas.org.mx/Etica-y-sostenibilidad/Etica-y-sostenibilidad/Cambios-en-las-NIS-2026-y-desafios-en-la-informacion-de-sostenibilidad. Consultado el 13-nov-2026.
31. CNBV (2026). *Emisoras de valores: documento de apoyo para la elaboración del informe de sostenibilidad*, marzo de 2026 (resume la reforma a la Circular Única de Emisoras, DOF 28-01-2025, art. 82 Bis). https://asg.cnbv.gob.mx/sites/default/files/2026-03/documento_de_apoyo_para_la_elaboracion_del_informe_de_sostenibilidad_version_final_marzo_2026_vf.pdf. Consultado el 13-nov-2026.

Documento informativo y de carácter general, con información vigente a noviembre de 2026. No constituye asesoría económica, fiscal, legal ni financiera para un caso concreto. Las leyes, los programas y las estadísticas cambian: antes de decidir, revise su situación con un especialista. © 2026 JB Consultoría.